



MEMORÁNDUM N° 02/11

PARA INFORMACIÓN DE:
SRES. INSPECTORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

PRODUCIDO POR DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI

ASUNTO: S/TRAYECTOS FORMATIVOS QUE OTORGAN
CRÉDITOS.

Esta Dirección General de Educación Superior remite a los Sres. Supervisores y por su intermedio a los Institutos de Educación Superior de su dependencia, el "**Documento orientador para la definición de trayectos formativos que otorguen créditos en los IES**", según lo establecido en el Régimen Académico Marco (Resolución Ministerial N° 412/10 – Art. 16)

En consecuencia, se deberá dar amplia difusión institucional al presente Memorándum.

Córdoba, 17 de Febrero de 2011.



Leticia Piotti
Prof. y Lic. LETICIA PIOTTI
Directora Gral. de Educación Superior
Ministerio de Educación

Documento orientador para la definición de trayectos formativos que otorguen créditos en los IES.

1- ¿Qué son los créditos?

“El sistema de créditos para los estudiantes permite configurar un trayecto formativo que reconoce diversas opciones de aprendizajes, vinculados tanto a experiencias desarrolladas en el marco institucional, en otros espacios de articulación con la comunidad y/o con el resto del sistema de formación docente (otros IES, Escuelas Asociadas, organismos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, Universidades, Organismos de la comunidad debidamente reconocidas).

En todos los casos, se trata de trayectos formativos monitoreados por la Institución formadora que definirá criterios para la acreditación de estas instancias. Pueden considerarse, entre otras:

- Prácticas de ayudantías en las instituciones de residencia, al finalizar el propio proyecto de práctica
- Ayudantía estudiantil en el IES
- Tutorías a estudiantes de primer año
- Participación en proyectos de investigación, de extensión y/o capacitación del IES.¹”

“Los IES podrán proponer distintas instancias formativas acreditables con evaluación, para que cada estudiante, mediante aprobación de las mismas, reúna los créditos necesarios según las exigencias de las UC y/o EC de la Carrera que cursa.

Los IES en cuyos Planes de Estudio no estén contempladas horas para créditos, podrán implementarlos hacia el interior de las UC y/o EC de dichos Planes.

Los créditos se computan como horas cátedra. A cada recorrido propuesto, se le asignarán horas cátedra acreditables, según su extensión y complejidad”

(Art. 16, Resolución 412/2010)

¹ DGES, Ministerio de educación de la provincia de Córdoba (2009) *Diseño Curricular. Profesorado de Educación Especial.* (p. 21)

2- ¿Cómo se construyen, como se ofrecen los créditos, quien arma los Proyectos institucionales que otorgan créditos?

Cada año, preferentemente en el mes de febrero o en el mes de julio, cuando los estudiantes se registran en las unidades o espacios curriculares que van a cursar durante el año o el semestre, el IES presenta un listado de propuestas institucionales entre las que el estudiante puede escoger, y por cuya participación y aprobación, obtiene una serie de créditos estipulados para dicho trayecto formativo.

La confección de dicho listado de trayectos formativos que otorgan crédito, se confeccionan entre ofertas institucionales del cuerpo docente y directivo, ofertas de instituciones y organizaciones cercanas, y propuestas que acercan los estudiantes. Es la Dirección del IES la que determina, en otra instancia participativa definida en los RAI, los posibles listados de trayectos formativos que otorgarán créditos, la modalidad de evaluación y la cantidad de créditos que se otorgan por la participación y aprobación de la misma.

Las propuestas de trayectos formativos que otorgan crédito deben ser:

- Oportunidades formativas significativas para los estudiantes y para el IES
- Vinculaciones con la carrera en cuestión
- Articulación con los saberes ya construidos.
- Comunicación del fundamento pedagógico a los estudiantes.

IMPORTANTE:

- Deberá especificarse el modo de evaluación y acreditación de los trayectos formativos.
- La experiencia formativa tiene que tener criterios de pertinencia con el contenido académico en el plan de estudio en cuestión, con el perfil formativo que se define en el proyecto institucional y con sus opciones personales .

Además de los espacios nombrados en el punto 1, como espacios factibles de constituirse en trayectos formativos para el otorgamiento de créditos, se sugieren entre otros:

- La participación como estudiante en el Consejo Institucional.

- La participación en actividades del Centro de estudiantes que implique animación de proyectos y propuestas consensuadas democráticamente.
- La participación en un Proyecto jurisdiccional e institucional.
- La participación activa en un congreso, seminario, curso o taller: puede implicar la colaboración en la organización, animación y evaluación de los mismos en el IES, entre otras.
- El cursado de una unidad curricular y/o espacio curricular en el Nivel Superior, afín a la carrera en cuestión
- La participación en una actividad de la comunidad local.
- La publicación en revistas de difusión científica
- La animación de espacios institucionales (Biblioteca, café literario, espacios de discusión y actualización)

El IES elabora el listado de ofertas de trayectos formativos para el otorgamiento de créditos.

En el transcurso del año, y en la medida que vayan apareciendo otras ofertas formativas que puedan ofrecer créditos, serán aprobadas como tales y serán presentadas a los estudiantes para ser escogidas si se lo requiere.

3- ¿Cómo se cuantifican los créditos? ¿Cómo se cualifican/evalúan?

Cada propuesta debe tener como mínimo entre 20 y 22 créditos.

Las siguientes Carreras de Nivel Superior de la Provincia de Córdoba tienen estipulado de manera obligatoria una cierta cantidad de créditos, que deberán ser cumplimentados durante el transcurso de la misma:

- Profesorado de Educación Especial, orientación en discapacidad intelectual (66 créditos)
- Profesorado de Educación Primaria (64 créditos)
- Profesorado de Educación Inicial (64 créditos)

Un solo proyecto puede sumar la totalidad de los créditos mínimos y más.

En aquellas carreras en las que no está estipulado, se podrán implementar la modalidad de créditos al interior de una unidad o espacio curricular, es decir, que para la aprobación de la misma, el estudiante deberá escoger un trayecto formativo que otorga créditos. Es el o la docente de dicha

UC y/o EC la que organiza todos los elementos antedichos. Esto debe estar regulado en los RAI de los IES.

Cuando el IES elabora el listado de trayectos formativos que otorgan crédito define la modalidad de evaluación y acreditación de los mismos. Evidentemente, por la singularidad de cada experiencia, no se puede pautar para todos lo mismo. La evaluación puede estar centrada en el proceso y/o en el producto; puede ser hecha por alguien del IES y/o alguien delegado por la misma Institución, según donde se realice la experiencia. En algunos casos, puede implicar la presentación de un certificado de participación con evaluación.

“Los créditos se computan como horas cátedra” (Art. 16 del RAM)

Resumiendo: Cada IES debe elaborar un proyecto institucional que contenga:

Trayecto formativo que otorga créditos	Fundamentación pedagógica y expectativas formativas de la experiencia	Cantidad de créditos que otorga	Modo de evaluación y acreditación de la instancia propuesta

4- ¿Cómo registramos los créditos?

La participación en un proceso que otorgue créditos lleva un certificado donde conste la aprobación del mismo.

Deberá estar registrado en la libreta del estudiante y en el Libro Matriz del I.E.S.

En Observaciones y al final en la plantilla del plan de estudio se deberá consignar: Créditos Aprobado.